

Viña del Mar, 24 de octubre de 2025

Señorita
Valentina Varas Fry
Fiscal Instructor
División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

REF.: Expediente de procedimiento sancionatorio
Rol F-024-2022

MAT.: Presenta Programa de Cumplimiento Complementario y documentos anexos

De nuestra consideración:

Por el presente acto, Paola Daniela Burgos Leiva, representante legal de la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) EcoTecnos S.A., viene a dar cumplimiento a lo solicitado por fiscal instructora de la Superintendencia del Medio Ambiente, en reunión de asistencia al cumplimiento sostenida con fecha 14 de octubre de 2025, en orden a complementar el Programa de Cumplimiento Refundido, presentando con fecha 23 de septiembre de 2022, dentro del plazo de 8 días hábiles.

En este sentido, se informa a esta Superintendencia que por este acto se presenta un Programa de Cumplimiento Complementario, por medio del cual se abordan las observaciones realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente en reunión de asistencia al cumplimiento. A su vez, y dado que el Programa Refundido fue presentado en septiembre de 2022, se ha actualizado el estado de algunas acciones, respecto de las cuales se presentan los medios de verificación correspondientes.

A modo de resumen y orientación, se informa que el Programa de Cumplimiento Complementario presenta la siguiente estructura, que permite volver al cumplimiento de la normativa que se estimó como infringida en la Resolución Exenta N°1/Rol F-024-2022, así como acompaña los antecedentes indicados en la columna anexos, los que son parte integrante de esta presentación.

HECHO CONSTITUTIVO DE INFRACCIÓN	ACCIÓN	ANEXOS
1. La realización, en los Informes de Resultados Números: 44/2019; 48/2019; y, 73/2019, de actividades de medición, asociadas a alcances para el cual la ETFA no poseía autorización de la SMA al momento de su ejecución, de acuerdo a lo señalado en la Tabla N°4 de la presente resolución	(1) Revisión, actualización y difusión de formato de informes de inspección ETFA.	Anexo 1 <ul style="list-style-type: none"> • Formulario F GEN 3-1 Informe de Inspección_V.3_10-09-2024 • Registro Capacitación P GEN-3 elaboración informe de inspección 24-09-2024
	(2) Revisión, actualización e implementación del procedimiento PGEN-1 “Procedimiento General de Inspección”	Anexo 2 <ul style="list-style-type: none"> • P GEN-1 Procedimiento General de Inspección_V.2 (mayo 2023) • P GEN-1 Procedimiento General de Inspección_V.3 (septiembre 2025) • F GEN 1.9 Requerimiento y control de contratos • PPT P GEN-1 • Registro de capacitación P GEN-1, 23-10-2025
	(3) Revisión, actualización e implementación del procedimiento P GEN-3 “Procedimiento de Elaboración de Informe y Certificados”	Anexo 3 <ul style="list-style-type: none"> • P GEN-3 Elaboración de informes y certificados_V.1 (original) • P GEN-3 Elaboración de Informe y certificados_V.2 (actual) • F GEN-3.4 Check List revisión informe • PPT P GEN-3 • Registro de capacitación P GEN-3, 23-10-2025
	(4) Elaboración e implementación de Ficha de Acción de No Conformidad	Anexo 4 <ul style="list-style-type: none"> • Ficha de acción de no conformidad AC N°1/2023
	(5) Implementación de un sistema informático Q-Inspecciones	Anexo 5 <ul style="list-style-type: none"> • Propuesta Técnica y Económica del Assessment, elaborado por Métrica Chile, de fecha 23 de octubre de 2025 • Correo electrónico entre Métrica Chile y SGS Chile, indicando fecha de entrega de evaluación, y carta Gantt.
	(6) Acompañar informe de Resultados con mediciones del componente agua, en calidad de ETFA	-----
2. La Subcontratación de una empresa ETFA para realización	(7) Revisión, actualización y difusión de formato de informes de inspección ETFA.	Anexo 1 <ul style="list-style-type: none"> • Formulario F GEN 3-1 Informe de Inspección_V.3_10-09-2024

HECHO CONSTITUTIVO DE INFRACCIÓN	ACCIÓN	ANEXOS
actividades de análisis en los informes de Resultados Números: 44/2019 y 73/2019, para las cuales no poseía autorización de la SMA al momento de ejecutarlas, conforme a lo indicado en la Tabla N°5 de la presente resolución	(8) Revisión, actualización e implementación del procedimiento PGEN-1 “Procedimiento General de Inspección”	<ul style="list-style-type: none"> Registro Capacitación P GEN-3 elaboración informe de inspección 24-09-2024 <p>Anexo 2</p> <ul style="list-style-type: none"> P GEN-1 Procedimiento General de Inspección_V.2 (mayo 2023) P GEN-1 Procedimiento General de Inspección_V.3 (septiembre 2025) F GEN 1.9 Requerimiento y control de contratos PPT P GEN-1 Registro de capacitación P GEN-1, 23-10-2025
	(9) Revisión y actualización del procedimiento P GEN-3 “Procedimiento de Elaboración de Informe y Certificados”	<p>Anexo 3</p> <ul style="list-style-type: none"> P GEN-3 Elaboración de informes y certificados_V.1 (original) P GEN-3 Elaboración de Informe y certificados_V.2 (actual) F GEN-3.4 Check List revisión informe PPT P GEN-3 Registro de capacitación P GEN-3, 23-10-2025
	(10) Elaboración e implementación de Ficha de Acción de No Conformidad	<p>Anexo 6</p> <ul style="list-style-type: none"> Ficha de acción de no conformidad AC N°2/2023
	(11) Implementación de un sistema informático Q-Inspecciones	<p>Anexo 5</p> <ul style="list-style-type: none"> Propuesta Técnica y Económica del Assessment, elaborado por Métrica Chile, de fecha 23 de octubre de 2025 Correo electrónico entre Métrica Chile y SGS Chile, indicando fecha de entrega de evaluación, y carta Gantt.
3. La realización, en los Informes de Resultados Números: 44/2019; 48/2019, de actividades de muestreo por un Inspector Ambiental que no se encontraba autorizado por la SMA al momento de la actividad y, la	(12) Ampliar el número de profesionales en ciencias del mar, que reúnen condiciones para ser autorizados como inspectores ambientales, incluyendo a los Biólogos Marinos encargados del muestreo que fue fiscalizado	<p>Anexo 7</p> <ul style="list-style-type: none"> Carta de solicitud de incorporación de IA, 18-07-2024 Resolución 1112 SMA 2024 Lista de IA ETFA SGS Chile Ltda Sept 2025

HECHO CONSTITUTIVO DE INFRACCIÓN	ACCIÓN	ANEXOS
	(13) Revisión, actualización e implementación del procedimiento P GEN-3 “Procedimiento de Elaboración de Informe y Certificados” y del Procedimiento P GEN-1 / V.2 “Procedimiento General de Inspección”	<p>Anexo 2</p> <ul style="list-style-type: none"> • P GEN-1 Procedimiento General de Inspección_V.2 (mayo 2023) • P GEN-1 Procedimiento General de Inspección_V.3 (septiembre 2025) • F GEN 1.9 Requerimiento y control de contratos • PPT P GEN-1 • Registro de capacitación P GEN-1, 23-10-2025 <p>Anexo 3</p> <ul style="list-style-type: none"> • P GEN-3 Elaboración de informes y certificados_V.1 (original) • P GEN-3 Elaboración de Informe y certificados_V.2 (actual) • F GEN-3.4 Check List revisión informe • PPT P GEN-3 • Registro de capacitación P GEN-3, 23-10-2025
	(14) Implementación de un sistema informático Q-Inspecciones	<p>Anexo 5</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propuesta Técnica y Económica del Assessment, elaborado por Métrica Chile, de fecha 23 de octubre de 2025 • Correo electrónico entre Métrica Chile y SGS Chile, indicando fecha de entrega de evaluación, y carta Gantt.
4. La realización de los Informe de Resultados 44/2019; 48/2019 y 73/2019, con incumplimiento en sus contenidos generarles mínimos conforme a lo indicado en la Tabla N°6 de la presente resolución.	(15) Corregir los informes que fueron observados por la SMA, ajustándolos a los contenidos mínimos establecidos en la Res. Exenta (SMA) N°574/2022.	<p>Anexo 8</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta 861-1019 • Carta 863-1119 • Carta 868-1219 • Resp. Complementaria a Res. Ex. 1447/2019 (SMA)
	(16) Revisión, actualización y difusión de formato de informes de inspección ETFA.	<p>Anexo 1</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formulario F GEN 3-1 Informe de Inspección_V.3_10-09-2024 • Registro Capacitación P GEN-3 elaboración informe de inspección 24-09-2024
	(17) Revisión, actualización e implementación del procedimiento P GEN-	<p>Anexo 3</p> <ul style="list-style-type: none"> • P GEN-3 Elaboración de informes y certificados_V.1 (original)

HECHO CONSTITUTIVO DE INFRACCIÓN	ACCIÓN	ANEXOS
	3 “Procedimiento de Elaboración de Informe y Certificados”	<ul style="list-style-type: none"> • P GEN-3 Elaboración de Informe y certificados_V.2 (actual) • F GEN-3.4 Check List revisión informe • PPT P GEN-3 • Registro de capacitación P GEN-3, 23-10-2025

Que, no obstante lo anterior, y respecto de las acciones N° 5, 11 y 14 del Programa de Cumplimiento Complementario, se hace presente que Métrica Chile, empresa consultora encargada del desarrollo del sistema informático, se encuentra desarrollando un Assessment Tecnológico el que tiene por objetivo levantar, analizar y modelar el ecosistema digital y operativo de Ecotecnos, con especial foco en la plataforma QInspecciones, su infraestructura, dependencias y flujos de información, con el objeto de diseñar una hoja de ruta de implementación del sistema informático QInspecciones. Así, y tal como se desprende de los antecedentes acompañados en el Anexo 5 de esta presentación, los entregables de este Assessment serán remitidos a EcoTecnos en tres (03) semanas desde esta fecha, estimándose su remisión para la quincena de noviembre de 2025.

Por lo anterior, se hace presente a Usted, que dichos entregables, que contendrán el detalle y cronograma de la implementación del sistema Q – Inspección, solo estarán disponibles a partir de la fecha indicada precedentemente, por lo que estos deberán ser ingresado a esta Superintendencia del Medio Ambiente de forma posterior a la presentación de este Programa de Cumplimiento Complementario, para su evaluación conjunta con este Programa de Cumplimiento, por lo que se solicita tener presente esta situación.

Finalmente, se hace presente que los anexos del Programa de Cumplimiento Complementario pueden ser descargados en el siguiente Enlace de Google Drive:

[REDACTED]

En espera de una favorable acogida de esta presentación de Programa de Cumplimiento Complementario, saluda atentamente a Ud.,



Paola Burgos
RRLL ETFA
Ecotecnos S.A

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>La realización, en los Informes de Resultados Números: 44/2019; 48/2019; y, 73/2019, de actividades de medición, asociadas a alcances para el cual la ETFA no poseía autorización de la SMA al momento de su ejecución, de acuerdo a lo señalado en la Tabla N°4 de la presente resolución</p> <p>Artículo 35 de la Ley 20.417, letra d):</p> <p><i>“Corresponderá exclusivamente a la Superintendencia del Medio Ambiente el ejercicio de la potestad sancionadora respecto de las siguientes infracciones (...)”</i></p> <p><i>d) El incumplimiento por parte de entidades técnicas acreditadas por la Superintendencia, de los términos y condiciones bajo las cuales se les haya otorgado la autorización, o de las obligaciones que esta ley les imponga.”</i></p>	
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Artículo 15, letra c), D.S. N°38/2013, del Ministerio del Medio Ambiente</p> <p><i>“c) Ejercer sus actividades según el alcance de su autorización”.</i></p> <p>Res. Ex. N°386/2017 SMA y Res. Ex. N°880/2019 SMA, Resuelvo N°2:</p> <p><i>“Previéñese que la presente autorización se otorga solo para cada alcance aprobado e identificado en el informe final de evaluación de la sucursal indicada en el punto primero resolutivo de la presente resolución, el que forma parte integrante de esta”.</i></p>	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>Los informes consignan la ejecución de actividades de medición de aguas residuales, lo que estaría fuera del alcance autorizado por la SMA; pero, este error de la ETFA, al no considerar que las mediciones eran realizadas en el agua de mar y no como de aguas residuales de residuos líquidos, no produjo efectos negativos, en atención a los siguientes fundamentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las mediciones fueron realizadas en los puntos de captación y descarga del medio marino, utilizando metodologías de muestreo y medición para el agua de mar, para lo cual la ETFA estaba plenamente autorizada, al igual que el IA que firma los informes. • Estas metodologías de muestreo y medición han sido reconocidas por las entidades internacionales del ILAC, de acuerdo con la certificación de acreditación de la ISO:17.020, otorgada por la Entidad Mexicana de Acreditación, que se adjunta en Anexo B. • Además, los resultados obtenidos e informados por el laboratorio ETFA que analizó dichas muestras, fueron realizados con metodologías reconocidas por el INN, a través del certificado correspondiente que acredita al Laboratorio responsable. • En relación con las actividades de muestreo y medición, el Inspector Ambiental don Roberto Ramírez A., se encontraba autorizado por la Superintendencia del Medio Ambiente para el muestreo de aguas residuales y de agua de mar, a través de la Resolución Exenta (SMA) N°1522/2017, de diciembre de 2017. 	

	<ul style="list-style-type: none"> Finalmente, mediante la Minuta de Incidencia de Efectos, para el cargo N°1, que se acompaña en Anexo A, se logró comprobar que la infracción efectuada por la ETFA no generó efectos negativos en la confiabilidad técnica ni veracidad requerida de la información que fue proporcionada, ya que las actividades de muestreo, medición y/o análisis específicos correspondieron a los que efectivamente debieran utilizarse para el componente medido.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	No Aplica

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable al funcionamiento de todas las sucursales de la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental EcoTecnos S.A., a través de la ejecución de actividades de muestreo, medición y análisis conforme a los alcances autorizados por la SMA.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
1	Acción Revisión, actualización y difusión de formato de informes de inspección ETFA.	10 de septiembre de 2024	Formato de informes de inspección ETFA es revisado y actualizado, conteniendo los contenidos mínimos establecidos en el punto 16.1 de la Res. Ex. N°574/2022	Reporte Inicial	\$0	
	Forma de implementación			Formato de informes de inspección ETFA actualizados		

<p>El formato de informes contendrá todos los contenidos mínimos establecidos en el punto 16.1 de la Res. Ex. N°574/2022, con especial atención a lo relacionado con asegurar que se reporten los alcances autorizados, que se identifiquen los alcances que no forman parte de la autorización ETFA, entre otros temas asociados.</p> <p>Con fecha 24 de septiembre de 2024, se realizó difusión del formato de informes de inspección ETFA al personal de EcoTecnos, el que incluyó la revisión punto por punto de formato de informe, con explicación sobre cómo se completa cada sección.</p>			<p>Registro de actividad de difusión realizada el 24 de septiembre de 2024.</p>	
---	--	--	---	--

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
2	Acción Revisión, actualización e implementación del procedimiento	Inicio: 29 de septiembre de 2025	Procedimiento PGEN-1 “Procedimiento General de Inspección”, es	Reporte Inicial Procedimiento P GEN - 1/V.3/Rev.01	\$0	Impedimentos No aplica

PGEN-1 "Procedimiento General de Inspección"

Término: Durante toda la vigencia del PdC

revisado, actualizado e implementado

Formulario F GEN 1.9 sobre registro evaluación de requerimientos y control de contratos, es elaborado e implementado

Capacitaciones sobre procedimiento PGEN-1 son realizadas con la frecuencia indicada

Procedimiento General de Inspección, actualizado a 29 de septiembre 2025.

Formulario F GEN -1.9/V.2
Registro Evaluación de Requerimientos y Control de Contratos

- Registros de capacitación realizadas, con registro de asistencia y PPT utilizada en la actividad

Forma de Implementación

El procedimiento PGEN-1 incluirá la información respecto al procedimiento de revisión del proceso desde que se gesta la posibilidad de servicio, se adjudica y se reporta, de forma tal de asegurar que todo el proceso operacional cumpla con las exigencias normativas entre ellas, contar con autorización en los alcances requeridos, de forma de cotizar y ejecutar actividades dentro del alcance correspondiente.

Reporte de avance

- Registro que dé cuenta que se realizó revisión sobre autorización ETFA al momento de la cotización y/o contratación de un servicio (aplicación de Formulario F GEN-1.9)

- Registro de realización de capacitaciones, según corresponda, la que incluirá PPT de la actividad, registro de asistencia y registro fotográfico respectivo

Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

En el contexto de revisión y actualización del procedimiento PGEN-1, también se mejorará el Formulario F GEN-1.9 Evaluación de Requerimientos y Control de Contratos de Servicios. Este formulario será aplicado hasta que se encuentre operativo el sistema Q-Inspecciones establecido en la acción N°5 del PDC.

El procedimiento PGEN-1 incluye la identificación de responsables y las gestiones específicas a realizar para verificar los alcances de las autorizaciones ETFA de forma previa a la adjudicación del servicio.

En este sentido, en octubre de 2025 se instruyó al personal sobre el alcance, objetivos y responsables asociados al procedimiento mencionado (Anexo 2).

Se realizará capacitación al personal técnico y administrativo sobre los alcances y responsabilidades establecidos en las últimas versiones del procedimiento P GEN-1, con especial énfasis en la verificación de los alcances de la autorización ETFA. Esta actividad se realizará al mes de notificada la resolución de aprobación del Programa de Cumplimiento, a los 6 meses de su aprobación y en el último mes de vigencia del PdC, e incluye la realización de capacitaciones presenciales y telemáticas, según

Reporte Final

- Informe consolidado de registros que se realizó revisión sobre autorización ETFA al momento de la cotización y/o contratación de servicios
- Informe consolidado de actividades de capacitación

3	<p>Acción</p> <p>Revisión, actualización e implementación del procedimiento P GEN-3 “Procedimiento de Elaboración de Informe y Certificados”</p>	<p>Inicio: 08 de septiembre de 2025</p> <p>Término: Durante toda la vigencia del PdC</p>	<p>Procedimiento P GEN-3 “Procedimiento de elaboración de Informes de Inspección”, es revisado, actualizado e implementado</p> <p>Formulario Check List para verificación de informes, es elaborado e implementado.</p> <p>Capacitaciones sobre procedimiento PGEN-3 son realizadas con la frecuencia indicada</p>	<p>Reporte Inicial</p> <ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento P GEN-3/V.2/ Rev.01 “Procedimiento de elaboración de Informes de Inspección”, actualizado a septiembre de 2025. - Formulario F GEN-3.4. Check List para verificación de informes - Registros de capacitación realizadas, con registro de asistencia y PPT utilizada en la actividad <p>Reporte de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de aplicación de Formulario F GEN3.4, durante el periodo de reporte correspondiente - Registro de realización de capacitaciones, según corresponda, la que incluirá
	<p>Forma de Implementación</p> <p>El procedimiento P GEN-3 establece las responsabilidades asociadas a la revisión, al momento de la elaboración del informe de inspección, de los alcances autorizados a la ETFA.</p>			<p>Impedimentos</p> <p>No aplica</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>No aplica</p>

En este sentido, se establece en el procedimiento la responsabilidad de quien elabora el informe de inspección de chequear que los alcances autorizados no hayan sufrido cambios en el registro público. Asimismo, y en caso de que se haya producido cambios, se establece el deber de informar al responsable de calidad a la brevedad para actualizar el formato de informe de inspección con la metodología correspondiente.

Asimismo, contendrá el flujo respecto a la revisión y aprobación de informes de resultados, de manera de asegurar que se reporten los alcances autorizados, que se identifiquen los alcances que no forman parte de la autorización ETFA, y los que fueron subcontratados, conforme a lo establecido en la Resolución N°574/2022.

Con el objetivo de asegurar que los informes de inspección cumplan con los requisitos establecidos en la ISO/IEC 17020:2012 y en las resoluciones de la SMA, de manera aleatoria se deberá revisar al menos un informe de inspección al mes. Esta revisión debe ser realizada por el jefe del departamento de oceanografía química o quien este designe. Dicha actividad, debe ser registrada en el formulario F GEN-3.4 "Check List de Verificación de Informes de Inspección". En caso de que en el

PPT de la actividad, registro de asistencia y registro fotográfico respectivo.

Reporte Final

- Informe consolidado de registros que acrediten la correcta implementación del procedimiento P GEN 3, en especial la aplicación del Formulario F GEN-3.4, durante la vigencia del PdC, en lo que respecta a la revisión de los alcances de la autorización ETFA.

- Informe consolidado de actividades de capacitación.

	<p>informe de inspección revisado se detecte alguna desviación, se debe registrar la desviación en la columna de “observaciones/comentarios” del formulario, e informar al encargado de calidad para definir e implementar las acciones correctivas correspondientes.</p> <p>En este sentido, en octubre de 2025 se volvió a instruir al personal respecto del alcance y responsabilidades de este procedimiento en miras de asegurar el cumplimiento normativo.</p> <p>Se realizará capacitación al personal técnico y administrativo sobre los alcances y responsabilidades establecidos en las últimas versiones del procedimiento P GEN-3, con especial énfasis en la verificación de los alcances de la autorización ETFA. Esta actividad se realizará al mes de notificada la resolución de aprobación del Programa de Cumplimiento, a los 6 meses de su aprobación y en el último mes de vigencia del PdC, e incluye la realización de capacitaciones presenciales y telemáticas, según corresponda. Asimismo, esta capacitación será realizada cada vez que ingrese nuevo personal técnico o administrativo a la Compañía.</p>		
4	<p>Acción</p> <p>Elaboración e implementación de Ficha de Acción de No Conformidad</p>	<p>Reporte Inicial</p> <p>Ficha de acción de no conformidad AC N°1/2023</p>	<p>No aplica</p> <p>No aplica</p>

	Forma de Implementación	Inicio: 03 de enero de 2023 Término: Durante toda la vigencia del PdC	Ficha de acción de no conformidad es elaborada e implementada	Reportes de avance - Informe con registro de avance de implementación de las medidas correctivas propuestas, en el periodo correspondiente Reporte final Informe Consolidado que acredita la implementación de todas las medidas correctivas establecidas en la Ficha de Acción de No Conformidad	\$0	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento No aplica
--	--------------------------------	--	---	--	-----	---

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PdC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
5	Acción Implementación de un sistema informático Q-Inspecciones	Inicio: Desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC	Sistema Informático Q-Inspecciones es implementado	Reporte de avance - Informe de diagnóstico técnico-funcional - Matriz de brechas	\$20.000	Impedimentos No aplica

	<p>Término: 12 meses contados desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mapa de procesos actuales vs procesos objetivo-digitalizados <ul style="list-style-type: none"> - Cronograma de implementación de QInspecciones. - Procedimiento asociado al sistema informático QInspecciones. - Registro de las actividades desarrolladas para la implementación de QInspecciones, en el periodo reportado. - Registro de capacitaciones de implementación de QInspecciones. - Registro que acrediten la operatividad del sistema QInspecciones 	
<p>Forma de implementación</p> <p>El sistema informático Q-Inspecciones es una solución integral diseñada para gestionar el ciclo completo de inspección y muestreo, desde la coordinación inicial con el cliente hasta la recepción y análisis en laboratorio, conforme a los procedimientos internos y estándares de calidad. El sistema integra funcionalidades para el registro y seguimiento de solicitudes, asignación de inspectores, control de versiones, validación de informes y trazabilidad de resultados. Asimismo,</p>	<p>Reporte final</p> <p>Informe consolidado de implementación de sistema Q-Inspecciones, que presente análisis de las principales etapas y gestiones realizadas en su implementación, así como de las capacitaciones realizadas, y su efectiva utilización como herramienta para determinar los alcances de la ETFA al momento de realizar las cotizaciones</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>No aplica</p>	

dispone de conectores con plataformas internas y bases documentales corporativas, permitiendo consolidar información técnica bajo criterios de seguridad, integridad y cumplimiento normativo.

Este sistema tiene por objeto, entre otros, que al momento de realizar la cotización, se limiten automáticamente los alcances autorizados a la ETFA, evitando de esta forma la generación de errores humanos al momento de la contratación de un servicio para la emisión de Informes de Resultados.

Para la implementación del sistema Q-Inspecciones se contrató a la empresa Métrica Chile, empresa con amplia experiencia en el desarrollo de sistemas informáticos quien elaboró una propuesta técnica y económica del servicio de evaluación (Anexo 5), quedando pendiente a la fecha la remisión de la propuesta de implementación del proyecto final y carta gantt (esta se remitirá aproximadamente en la quincena de noviembre de 2025).

La implementación del sistema Q-Inspecciones requiere el desarrollo de las siguientes actividades:

(1) Realizar un análisis de brecha integral, con el objeto de evaluar el estado actual de desarrollo del

	<p>sistema en EcoTecnos, identificar brechas y elaborar una hoja de ruta de implementación. Este análisis tendrá como entregables un informe de diagnóstico técnico-funcional, una matriz de brechas, un mapa de procesos actuales vs procesos objetivo-digitalizados, propuesta de nuevas funcionalidades, y hoja de ruta de implementación. La fecha de entrega de estos resultados está agendada para la quincena de noviembre de 2025.</p> <p>(2) Implementación de requerimientos necesarios para cerrar las brechas identificadas, conforme a propuesta de proyecto final. Esto será realizado siguiendo la carta Gantt que será remitida en noviembre de 2025.</p> <p>(3) Capacitación a personal técnico y administrativo de EcoTecnos respecto a QInspecciones, su procedimiento y su implementación.</p> <p>(4) Operatividad del sistema QInspecciones.</p>			
6	<p>Acción</p> <p>Acompañar informe de Resultados con mediciones del componente agua, en calidad de ETFA</p> <p>Forma de implementación</p>	<p>12 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC</p>	<p>Últimos 10 informes de resultados con mediciones del componente agua, en calidad ETFA, son presentados en el Reporte Final del PDC</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>No aplica</p> <p>Reporte final</p> <p>\$0</p> <p>Impedimentos</p> <p>No aplica</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>

	Se acompañarán en el Reporte Final los últimos 10 Informes de Resultados con mediciones del componente agua, realizados por ECOTECNOS en su calidad de ETFA, durante la vigencia del PdC.			Informe Consolidado que acompaña los 10 últimos informes resultados con mediciones del componente agua, realizados por ECOTECNOS en su calidad de ETFA		No aplica
--	---	--	--	--	--	-----------

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Nº Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
	Acción Forma de implementación				Reportes de avance Reporte final	

IDENTIFICADOR DEL HECHO	2	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	La Subcontratación de una empresa ETFA para realización actividades de análisis en los informes de Resultados Números: 44/2019 y 73/2019, para las cuales no poseía autorización de la SMA al momento de ejecutarlas, conforme a lo indicado en la Tabla N°5 de la presente resolución”.	

	<p>Artículo 35 de la Ley 20.417, letra d):</p> <p><i>"Corresponderá exclusivamente a la Superintendencia del Medio Ambiente el ejercicio de la potestad sancionadora respecto de las siguientes infracciones (...)"</i></p> <p><i>d) El incumplimiento por parte de entidades técnicas acreditadas por la Superintendencia, de los términos y condiciones bajo las cuales se les haya otorgado la autorización, o de las obligaciones que esta ley les imponga."</i></p> <p>Artículo 15, letra c) y j) D.S. N°38/2013, del Ministerio del Medio Ambiente</p> <p><i>"c) Ejercer sus actividades según el alcance de su autorización".</i></p> <p><i>"j) Cumplir con las demás exigencias que impone este reglamento, y las directrices técnicas que pueda establecer la Superintendencia mediante normas e instrucciones de carácter general y obligatorio.".</i></p> <p>Res. Ex. N°386/2017 SMA y Res. Ex. N°880/2019 SMA, Resuelvo N°2:</p> <p><i>"Previéñese que la presente autorización se otorga solo para cada alcance aprobado e identificado en el informe final de evaluación de la sucursal indicada en el punto primero resolutivo de la presente resolución, el que forma parte integrante de esta".</i></p> <p>Res. Ex. N°127/2019, SMA, acápite 15.3:</p> <p><i>"Una ETFA puede subcontratar otra ETFA para la realización de actividades de muestreo, medición, análisis, inspección y/o verificación, que no estén dentro de su alcance de autorización, sin la limitación temporal de seis meses".</i></p> <p><i>"De ser necesario proceder a la subcontratación, el titular afectado deberá manifestar expresamente su acuerdo por escrito. Asimismo, en el informe de resultados se deberá individualizar la ETFA subcontratada, así como el detalle de los alcances objeto de la contratación".</i></p> <p><i>"(...) La ETFA subcontratante será responsable de las actividades realizadas ante la SMA, en los términos dispuestos en el Reglamento, sin perjuicio de las responsabilidades que le correspondan a la ETFA subcontratada"</i></p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>Los informes consignan la ejecución de actividades por parte de la ETFA Subcontratada en el análisis de algunos parámetros de agua de mar, aguas residuales y sedimentos marinos que estaban fuera de su alcance autorizado por la SMA; sin embargo, no se produjeron efectos negativos a consecuencia de esta actividad, en atención a los siguientes fundamentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La ETFA subcontratada, al momento de realizar la actividad, poseía autorización de la SMA para realizar análisis de aguas crudas, lo que, a la fecha de la actividad controlada, incluía el análisis de agua de mar. • Además, las metodologías que la ETFA subcontratada utilizó para el análisis de los parámetros cuestionados, se encuentran reconocidas por las entidades internacionales del ILAC, incluyendo el INN, de acuerdo con la certificación de acreditación INN otorgada a SGS Chile, sede Santiago, el que se adjunta en Anexo C. • Finalmente, mediante la Minuta de Incidencia de Efectos, para el cargo N°2, que se acompaña en Anexo A, se logró comprobar que la actividad de análisis efectuada por la ETFA subcontratada, no generó efectos negativos en la confiabilidad técnica ni en la veracidad

	requerida de la información que fue proporcionada, ya que las labores de análisis específicos, correspondieron a los que efectivamente debieran utilizarse para los parámetros analizados en la oportunidad.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	No Aplica

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable al funcionamiento de las subcontrataciones de ETFA, a través de la ejecución de actividades de muestreo, medición y análisis conforme a los alcances debidamente autorizados por la SMA.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
7	Acción	10 de septiembre de 2024	Formato de informes de inspección ETFA es revisado y actualizado, contenido los contenidos mínimos establecidos en el punto 16.1 de la Res. Ex. N°574/2022	Reporte Inicial	\$0	
	Revisión, actualización y difusión de formato de informes de inspección ETFA.			Formato de informes de inspección ETFA actualizados		
	Forma de implementación			Registro de actividad de difusión realizada el 24 de septiembre de 2024.		
	El formato de informes contendrá todos los contenidos mínimos					

<p>establecidos en el punto 16.1 de la Res. Ex. N°574/2022, con especial atención a lo relacionado con asegurar que se reporten los alcances autorizados, que se identifiquen los alcances que no forman parte de la autorización ETFA, entre otros temas asociados.</p> <p>Con fecha 24 de septiembre de 2024, se realizó difusión del formato de informes de inspección ETFA al personal de EcoTecnos, el que incluyó la revisión punto por punto de formato de informe, con explicación sobre cómo se completa cada sección.</p>				
---	--	--	--	--

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutaría y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
8	Acción Revisión, actualización e implementación del procedimiento PGEN-1 “Procedimiento General de Inspección”	Inicio: 29 de septiembre de 2025 Término: Durante toda la vigencia del PdC	- Procedimiento PGEN-1 “Procedimiento General de Inspección”, es revisado y actualizado.	Reporte Inicial - Procedimiento P GEN-1/V.3 Procedimiento General de Inspección,	\$0	Impedimentos No aplica

	<ul style="list-style-type: none"> - Formulario F GEN-1.9 Evaluación Requerimientos y Control de Contratos, es elaborado e implementado - Capacitaciones sobre procedimiento PGEN-1 son realizadas con la frecuencia indicada 	actualizado a febrero de 2025 <ul style="list-style-type: none"> - Formulario F GEN-1.9 Registro Evaluación de Requerimientos y Control de Contratos - Registros de capacitación realizadas, con registro de asistencia y PPT utilizada en la actividad 	
Forma de Implementación	<p>El procedimiento P GEN-1 incluirá la información respecto al procedimiento de revisión del proceso desde que se gesta la posibilidad de servicio, se adjudica y se reporta, de forma tal de asegurar que todo el proceso operacional cumpla con las exigencias normativas entre ellas, que la empresa eventualmente subcontratada cuenta con autorización en los alcances requeridos, de forma tal que pueda desarrollar el servicio.</p> <p>El procedimiento incluirá identificación de responsables y gestiones específicas a realizar para verificar los alcances de las autorizaciones de las empresas subcontratadas, lo que incluye la</p>	Reporte de avance <ul style="list-style-type: none"> - Registro que dé cuenta que se realizó revisión sobre autorización ETFA al momento de la cotización y/o contratación de un servicio (aplicación de Formulario F GEN-1.9) - Registro de realización de capacitaciones, según corresponda, la que incluirá PPT de la actividad, registro de asistencia y registro fotográfico respectivo 	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento No aplica
		Reporte Final <ul style="list-style-type: none"> - Informe consolidado de registros que se realizó revisión sobre autorización ETFA al momento de la subcontratar otra ETFA. 	

revisión del listado ETFA previa a la realización de la cotización.

En el contexto de revisión y actualización del procedimiento P GEN-1, también se mejorará el Formulario F GEN-1.9 Evaluación de Requerimientos y Control de Contratos de Servicios. Este formulario será aplicado hasta que se encuentre operativo el sistema Q-Inspecciones establecido en la acción N°11 del PDC.

En este sentido, en octubre de 2025 se instruyó al personal sobre el alcance, objetivos y responsables asociados al procedimiento mencionado (Anexo 2)

Se realizará capacitación al personal técnico y administrativo sobre los alcances y responsabilidades establecidos en las últimas versiones del procedimiento P GEN-1, con especial énfasis en la verificación de los alcances de la autorización ETFA. Esta actividad se realizará al mes de notificada la resolución de aprobación del Programa de Cumplimiento, a los 6 meses de su aprobación y en el último mes de vigencia del PdC, e incluye la realización de capacitaciones presenciales y telemáticas, según corresponda. Asimismo, esta capacitación será realizada cada vez que ingrese nuevo personal técnico o administrativo a la Compañía.

- Informe consolidado de actividades de capacitación.

	Acción		Reporte Inicial	Impedimentos
9	<p>Revisión y actualización del procedimiento P GEN-3 “Procedimiento de Elaboración de Informe y Certificados”</p> <p>Inicio: 08 de septiembre de 2025</p> <p>Término: Durante toda la vigencia del PdC</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento P GEN-3 “Procedimiento de elaboración de Informes de Inspección”, es revisado y actualizado - Formulario Check List para verificación de informes, es elaborado e implementado. - Capacitaciones sobre procedimiento PGEN-3 son realizadas con la frecuencia indicada 	<p>Reporte Inicial</p> <ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento P GEN-3/V.2/ Rev.01 “Procedimiento de elaboración de Informes de Inspección”, actualizado a septiembre de 2025 - Formulario Check List para verificación de informes - Registros de capacitación realizadas, con registro de asistencia y PPT utilizada en la actividad <p>Reporte de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de aplicación de Formulario F GEN-3.4, durante el periodo de reporte correspondiente - Registro de realización de capacitaciones, según corresponda, la que incluirá PPT de la actividad, registro de asistencia y registro fotográfico respectivo. 	<p>No aplica</p> <p>\$0</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>No aplica</p>

describe el procedimiento de subcontratación, los registros que se deben guardar, así como la suscripción de las declaraciones juradas correspondientes.

Asimismo, este documento detalla el flujo respecto a la revisión y aprobación de informes de resultados, de manera de asegurar que se reporten los alcances autorizados, que se identifiquen los alcances que no forman parte de la autorización ETFA, y los que fueron subcontratados, conforme a lo establecido en la Resolución N°574/2022.

Con el objetivo de asegurar que los informes de inspección cumplan con los requisitos establecidos en la ISO/IEC 17020:2012 y en las resoluciones de la SMA, de manera aleatoria se deberá revisar al menos un informe de inspección al mes. Esta revisión debe ser realizada por el jefe del departamento de oceanografía química o quien este designe. Dicha actividad, debe ser registrada en el formulario F GEN-3.4 "Check List de Verificación de Informes de Inspección". En caso de que en el informe de inspección revisado se detecte alguna desviación, se debe registrar la desviación en la columna de "observaciones/comentarios" del formulario, e informar al encargado de calidad para definir e implementar

Reporte Final

- Informe consolidado de registros que acrediten la correcta implementación del procedimiento P GEN-3, en especial la aplicación del Formulario F GEN-3.4, durante la vigencia del PdC, en lo que respecta a la revisión de los alcances de la autorización ETFA, en caso de subcontratación.
- Informe consolidado de actividades de capacitación

	<p>las acciones correctivas correspondientes.</p> <p>En este sentido, en octubre de 2025 se volvió a instruir al personal respecto del alcance y responsabilidades de este procedimiento en miras de asegurar el cumplimiento normativo.</p> <p>Se realizará capacitación al personal técnico y administrativo sobre los alcances y responsabilidades establecidos en las últimas versiones del procedimiento P GEN-3, con especial énfasis en la verificación de los alcances de la autorización ETFA. Esta actividad se realizará al mes de notificada la resolución de aprobación del Programa de Cumplimiento, a los 6 meses de su aprobación y en el último mes de vigencia del PdC, e incluye la realización de capacitaciones presenciales y telemáticas, según corresponda. Asimismo, esta capacitación será realizada cada vez que ingrese nuevo personal técnico o administrativo a la Compañía.</p>															
10	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #668dce; color: white;">Acción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Elaboración e implementación de Ficha de Acción de No Conformidad</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #668dce; color: white;">Forma de Implementación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Inicio: 03 de enero de 2023 Término: Durante toda la vigencia del PdC</td> </tr> </tbody> </table>	Acción	Elaboración e implementación de Ficha de Acción de No Conformidad	Forma de Implementación	Inicio: 03 de enero de 2023 Término: Durante toda la vigencia del PdC	<p>Ficha de acción de no conformidad es elaborada e implementada</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #668dce; color: white;">Reporte Inicial</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ficha de acción de no conformidad AC N°2/2023</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #668dce; color: white;">Reportes de avance</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>- Informe con registro de avance de implementación de las medidas correctivas</td> </tr> </tbody> </table>	Reporte Inicial	Ficha de acción de no conformidad AC N°2/2023	Reportes de avance	- Informe con registro de avance de implementación de las medidas correctivas	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #668dce; color: white;">\$0</th> </tr> </thead> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #668dce; color: white;">Impedimentos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No aplica</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #668dce; color: white;">Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</th> </tr> </thead> </table>	\$0	Impedimentos	No aplica	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
Acción																
Elaboración e implementación de Ficha de Acción de No Conformidad																
Forma de Implementación																
Inicio: 03 de enero de 2023 Término: Durante toda la vigencia del PdC																
Reporte Inicial																
Ficha de acción de no conformidad AC N°2/2023																
Reportes de avance																
- Informe con registro de avance de implementación de las medidas correctivas																
\$0																
Impedimentos																
No aplica																
Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento																

	<p>Se elaborará una ficha de acción frente a la no conformidad detectada por la SMA, la que incluirá una descripción de la no conformidad, análisis de la causa, corrección y medidas correctivas, las que serán implementadas durante la vigencia del PDC (Anexo 6)</p>		<p>propuestas, en el periodo correspondiente</p> <p>Reporte final</p> <p>Informe Consolidado que acredita la implementación de todas las medidas correctivas establecidas en la Ficha de Acción de No Conformidad</p>		No aplica
--	--	--	--	--	-----------

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
11	<p>Acción</p> <p>Implementación de un sistema informático Q-Inspecciones</p>	<p>Inicio: Desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC</p> <p>Término: 12 meses contados</p>	<p>Sistema Informático Q-Inspecciones es implementado</p>	<p>Reporte de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe de diagnóstico técnico-funcional - Matriz de brechas - Mapa de procesos actuales vs procesos objetivo-digitalizados 	\$0	<p>Impedimentos</p> <p>No aplica</p>

	desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC	<ul style="list-style-type: none"> - Cronograma de implementación de QInspecciones. - Procedimiento asociado al sistema informático QInspecciones. - Registro de las actividades desarrolladas para la implementación de QInspecciones, en el periodo reportado. - Registro de capacitaciones de implementación de QInspecciones. - Registro que acrediten la operatividad del sistema QInspecciones 	
Forma de implementación		Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
<p>El sistema informático Q-Inspecciones es una solución integral diseñada para gestionar el ciclo completo de inspección y muestreo, desde la coordinación inicial con el cliente hasta la recepción y análisis en laboratorio, conforme a los procedimientos internos y estándares de calidad. El sistema integra funcionalidades para el registro y seguimiento de solicitudes, asignación de inspectores, control de versiones, validación de informes y trazabilidad de resultados. Asimismo, dispone de conectores con plataformas internas y bases documentales corporativas,</p>		<p>Informe consolidado de implementación de sistema Q-Inspecciones, que presente análisis de las principales etapas y gestiones realizadas en su implementación, así como de las capacitaciones realizadas, y su efectiva utilización como herramienta para determinar los alcances de la ETFA al momento de realizar las cotizaciones</p>	<p>No aplica</p>

permitiendo consolidar información técnica bajo criterios de seguridad, integridad y cumplimiento normativo.

Este sistema tiene por objeto, entre otros, que al momento de realizar la cotización, se limiten automáticamente los alcances autorizados a la ETFA subcontratada, evitando de esta forma la generación de errores humanos al momento de la contratación de un servicio para la emisión de Informes de Resultados. Para la implementación del sistema Q-Inspecciones se contrató a la empresa Métrica Chile, empresa con amplia experiencia en el desarrollo de sistemas informáticos quien elaboró una propuesta técnica y económica del servicio de evaluación (Anexo 5), quedando pendiente a la fecha la remisión de la propuesta de implementación del proyecto final y carta gantt (esta se remitirá aproximadamente en la quincena de noviembre de 2025).

La implementación del sistema Q-Inspecciones requiere el desarrollo de las siguientes actividades:

(1) Realizar un análisis de brecha integral, con el objeto de evaluar el estado actual de desarrollo del sistema en EcoTecnos, identificar brechas y elaborar una hoja de ruta de implementación. Este análisis tendrá como entregables un informe

<p>de diagnóstico técnico-funcional, una matriz de brechas, un mapa de procesos actuales vs procesos objetivo-digitalizados, propuesta de nuevas funcionalidades, y hoja de ruta de implementación. La fecha de entrega de estos resultados está agendada para la quincena de noviembre de 2025.</p> <p>(2) Implementación de requerimientos necesarios para cerrar las brechas identificadas, conforme a propuesta de proyecto final. Esto será realizado siguiendo la carta Gantt que será remitida en noviembre de 2025.</p> <p>(3) Capacitación a personal técnico y administrativo de EcoTecnos respecto a QInspecciones, su procedimiento y su implementación.</p> <p>(4) Operatividad del sistema QInspecciones.</p>			
---	--	--	--

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Nº Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)

				acciones y metas definidas)			
	Acción				Reportes de avance		
	Forma de implementación				Reporte final		

IDENTIFICADOR DEL HECHO	3	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p><i>La realización, en los Informes de Resultados Números: 44/2019; 48/2019, de actividades de muestreo por un Inspector Ambiental que no se encontraba autorizado por la SMA al momento de la actividad y, la realización, en el Informe de Resultado Número: 73/2019, de actividades de muestreo por un Inspector Ambiental que no se encontraba vinculado a la ETFA al momento de la actividad.</i></p>	
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Artículo 35 de la Ley 20.417, letra d):</p> <p><i>"Corresponderá exclusivamente a la Superintendencia del Medio Ambiente el ejercicio de la potestad sancionadora respecto de las siguientes infracciones (...)"</i></p> <p><i>d) El incumplimiento por parte de entidades técnicas acreditadas por la Superintendencia, de los términos y condiciones bajo las cuales se les haya otorgado la autorización, o de las obligaciones que esta ley les imponga."</i></p> <p>Artículo 15, letra c) y j) D.S. N°38/2013, del Ministerio del Medio Ambiente</p> <p><i>"c) Ejercer sus actividades según el alcance de su autorización".</i></p> <p><i>"j) Cumplir con las demás exigencias que impone este reglamento, y las directrices técnicas que pueda establecer la Superintendencia mediante normas e instrucciones de carácter general y obligatorio.". </i></p> <p>Res. Ex. N°127/2019, SMA, acápite 16.1:</p> <p><i>"El inspector ambiental, es la persona natural responsable, según su alcance de autorización, de las actividades que desarrolle la ETFA a la que pertenece, siendo responsable de ellas al suscribir el informe de resultados que corresponda. Las actividades las puede ejecutar el IA u otro personal de la ETFA, con competencia técnica de dichas actividades, bajo supervisión directa y presencial del AI".</i></p>	

	<p><i>"Un inspector ambiental puede desarrollar su actividad en tal calidad, única y exclusivamente si se encuentra asociado a una entidad técnica de fiscalización ambiental debiendo para ello estar incluido en el registro público asociado a una o más ETFA, en el sitio web de la SMA. Ello implica que un AI no puede operar y firmar documentación en forma independiente, para los efectos de la SMA, puesto que es responsabilidad de los titulares de proyectos contratar a una o más ETFA autorizadas en los alcances que requiere, para dar cumplimiento a los incisos tercero y cuarto del artículo 21 del reglamento.</i></p> <p><i>De esta manera, una Inspector Ambiental autorizado para realizar labores de muestreo en un área determinada, no podrá supervisar presencialmente otras labores para la misma área si no está autorizado para dicha actividad (...)"</i></p>
	<p>En los informes de resultados que fueron inspeccionados, en efecto, se consignan profesionales que participaron en la gestión del muestreo realizados, de manera independiente del inspector ambiental que firma los correspondientes documentos y que no aparece en la planilla de terreno o en la nómina final del respectivo documento, debido a una omisión involuntaria. Lo anterior, no produjo efectos negativos en las referidas actividades de muestreo, en atención a los siguientes fundamentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todos los profesionales que participaron en los muestreos objeto de la fiscalización efectuada eran, al momento de ejecutar la actividad, profesionales del área ambiental o de las ciencias marinas con experiencia en las labores realizadas. • Además, los informes de resultados que son aludidos identifican al inspector ambiental don Roberto Ramírez A., como el inspector ambiental que dio fe de los trabajos ejecutados, quien se encontraba autorizado por la Superintendencia del Medio Ambiente para el muestreo de aguas residuales y de agua de mar, a través de la Resolución Exenta (SMA) N°1522/2017, de diciembre de 2017. • Por lo demás, las metodologías de muestreo y medición que utilizaron estos profesionales, han sido reconocidas por las entidades internacionales del ILAC, de acuerdo con la certificación de acreditación de la ISO:17.020, otorgada por la Entidad Mexicana de Acreditación, que se adjunta en Anexo B. • Finalmente, mediante la Minuta de Incidencia de Efectos, para el cargo N°3, que se acompaña en Anexo A, se logró comprobar que los hechos que motivan al cargo impuesto a la ETFA, no se generaron efectos negativos en la confiabilidad técnica ni veracidad requerida de la información que fue proporcionada, ya que las actividades de muestreo, medición y/o análisis específicos correspondieron a los que efectivamente debieran utilizarse para el componente medido.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS	
2.1 METAS	
<p>Garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable al funcionamiento de la ETFA EcoTecnos S.A, a través de la ejecución de actividades de muestreo, medición e inspección, amparada debidamente por una persona natural que posea autorización de la Superintendencia del Medio Ambiente para actuar como Inspector Ambiental.</p>	

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
12	Acción Ampliar el número de profesionales en ciencias del mar, que reúnen condiciones para ser autorizados como inspectores ambientales, incluyendo a los Biólogos Marinos encargados del muestreo que fue fiscalizado Forma de Implementación SMA autoriza un número mayor de personas naturales relacionadas con la ETFA EcoTecnos S.A., como inspector ambiental para los distintos alcances de actividad autorizados	11 de julio de 2024	Resoluciones de autorización y renueva como inspectores ambientales asociados a la ETFA EcoTecnos	Reporte Inicial <ul style="list-style-type: none"> - Carta de 18 de julio de 2024 por medio de la cual se solicita la incorporación de Inspectores Ambientales para EcoTecnos. - Copia de Resolución Exenta de la SMA que autoriza Inspectores Ambientales para EcoTecnos. - Planilla con nómina de Inspectores Ambientales autorizados para la ETFA EcoTecnos 	\$0	

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTI	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
-----------	-------------	--------------------------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	-------------------------

FICAD OR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
13	Acción <p>Revisión, actualización e implementación del procedimiento P GEN-3 “Procedimiento de Elaboración de Informe y Certificados” y del Procedimiento P GEN-1 / V.2 “Procedimiento General de Inspección”</p> Forma de Implementación <p>Se realizó una revisión y actualización del Procedimiento P GEN-3 “Procedimiento de Elaboración de Informe y Certificados” y del</p>	<p>Inicio: 04 de febrero de 2025</p> <p>Termino: Durante toda la vigencia del PDC</p>	<p>Procedimiento P GEN-3 “Procedimiento de Elaboración de Informe y Certificados” y del Procedimiento P GEN-1 / V.2 “Procedimiento General de Inspección”, son revisados, actualizados e implementados</p>	<p>Reporte Inicial</p> <ul style="list-style-type: none"> Procedimiento P GEN-3 “Procedimiento de Elaboración de Informe y Certificados” Procedimiento P GEN-1 / V.2 “Procedimiento General de Inspección” - Formulario F GEN-3.4. Check List para verificación de informes - Registros de capacitación realizadas, con registro de asistencia y PPT utilizada en la actividad <p>Reportes de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro que dé cuenta que se realizó la revisión previa a la salida a terreno de profesionales muestreadores sobre los alcances de autorización de inspectores ambientales y de la empresa ETFA, y sobre el contenido de informe y certificaciones 	\$0	Impedimentos <p>No aplica</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>

<p>Procedimiento P GEN-1 / V.2 “Procedimiento General de Inspección”, los cuales forman parte integrante del Sistema de Gestión de Aseguramiento de la Calidad, con el objetivo de incluir una revisión previa a la salida a terreno de profesionales muestreadores sobre los alcances de autorización de inspectores ambientales y de la empresa ETFA, el contenido de los informes y certificados que debe encontrarse acorde a lo dispuesto en el punto 16.1 de la Res. Ex. (SMA) N°574/2022, y el flujo respectivo a la revisión y aprobación de los informes de resultados, de manera de asegurar que los inspectores ambientales asignados como responsables técnicos, mantengan autorización vigente en las actividades de muestreo y/o medición.</p> <p>Con el objetivo de asegurar que los informes de inspección cumplan con los requisitos establecidos en la ISO/IEC 17020:2012 y en las resoluciones de la SMA, de manera aleatoria se deberá revisar al menos un informe de inspección al mes. Esta revisión debe ser realizada por el jefe del departamento de oceanografía química o quien este designe. Dicha actividad, debe ser registrada en el formulario F GEN-3.4 “Check List de Verificación de Informes de Inspección”. En caso de que en el informe de inspección revisado se detecte alguna desviación, se debe</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Registro de realización de capacitaciones, según corresponda, la que incluirá PPT de la actividad, registro de asistencia y registro fotográfico respectivo. <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr style="background-color: #668dce; color: white;"> <th style="padding: 2px;">Reporte final</th> </tr> <tr> <td style="padding: 10px; vertical-align: top;"> <p>Informe consolidado de registros que acrediten la correcta implementación de los procedimientos P GEN-1 y P GEN-3 durante la vigencia del PdC el que incluirá un análisis sobre la efectividad de la medida de revisión implementadas de forma previa a la salida de los fiscalizadores.</p> <p>- Formulario F GEN 3.4. Check List para verificación de informes</p> <p>- Informe consolidado de actividades de capacitación.</p> </td> </tr> </table>	Reporte final	<p>Informe consolidado de registros que acrediten la correcta implementación de los procedimientos P GEN-1 y P GEN-3 durante la vigencia del PdC el que incluirá un análisis sobre la efectividad de la medida de revisión implementadas de forma previa a la salida de los fiscalizadores.</p> <p>- Formulario F GEN 3.4. Check List para verificación de informes</p> <p>- Informe consolidado de actividades de capacitación.</p>	No aplica	
Reporte final						
<p>Informe consolidado de registros que acrediten la correcta implementación de los procedimientos P GEN-1 y P GEN-3 durante la vigencia del PdC el que incluirá un análisis sobre la efectividad de la medida de revisión implementadas de forma previa a la salida de los fiscalizadores.</p> <p>- Formulario F GEN 3.4. Check List para verificación de informes</p> <p>- Informe consolidado de actividades de capacitación.</p>						

	<p>register la desviación en la columna de “observaciones/comentarios” del formulario, e informar al encargado de calidad para definir e implementar las acciones correctivas correspondientes.</p> <p>En este sentido, en octubre de 2025 se volvió a instruir al personal respecto del alcance y responsabilidades de este procedimiento en miras de asegurar el cumplimiento normativo.</p> <p>Esta actualización de los procedimientos P GEN-1 y P GEN-3 será objeto de capacitaciones al personal técnico y administrativo de EcoTecnos, las que se realizarán al mes de notificada la resolución de aprobación del Programa de Cumplimiento, a los 6 meses de su aprobación y en el último mes de vigencia del PdC, e incluye la realización de capacitaciones presenciales y telemáticas, según corresponda. Asimismo, esta capacitación será realizada cada vez que ingrese nuevo personal técnico o administrativo a la Compañía.</p>		
--	--	--	--

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Nº IDENTI	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
-----------	-------------	--------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	-------------------------

FICAD OR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PdC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
14	Acción Implementación de un sistema informático Q-Inspecciones	Inicio: Desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC Término: 12 meses contados desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC	Sistema Informático Q-Inspecciones es implementado	Reporte de avance <ul style="list-style-type: none"> - Informe de diagnóstico técnico-funcional - Matriz de brechas - Mapa de procesos actuales vs procesos objetivo-digitalizados - Cronograma de implementación de QInspecciones. - Procedimiento asociado al sistema informático QInspecciones. - Registro de las actividades desarrolladas para la implementación de QInspecciones, en el periodo reportado. - Registro de capacitaciones de implementación de QInspecciones. - Registro que acrediten la operatividad del sistema QInspecciones Reporte final	\$0	Impedimentos No aplica Acción alternativa, implicancias y gestiones

asociadas al impedimento
<p>El sistema informático Q-Inspecciones es una solución integral diseñada para gestionar el ciclo completo de inspección y muestreo, desde la coordinación inicial con el cliente hasta la recepción y análisis en laboratorio, conforme a los procedimientos internos y estándares de calidad. El sistema integra funcionalidades para el registro y seguimiento de solicitudes, asignación de inspectores, control de versiones, validación de informes y trazabilidad de resultados. Asimismo, dispone de conectores con plataformas internas y bases documentales corporativas, permitiendo consolidar información técnica bajo criterios de seguridad, integridad y cumplimiento normativo.</p> <p>Este sistema tiene por objeto, entre otros, ser la herramienta de la gestión de la información en terreno, a la vez que posibilita que solamente aquellos inspectores que se encuentren habilitados por el sistema, puedan salir a terreno a realizar las inspecciones.</p> <p>Para la implementación del sistema Q-Inspecciones se contrató a la empresa Métrica Chile, empresa con amplia experiencia en el desarrollo de sistemas informáticos quien elaboró una propuesta técnica y económica</p>
<p>Informe consolidado de implementación de sistema Q-Inspecciones, que presente análisis de las principales etapas y gestiones realizadas en su implementación, así como de las capacitaciones realizadas, y su efectiva utilización como herramienta para determinar los alcances de la ETFA al momento de realizar las cotizaciones</p>
No aplica

del servicio de evaluación (Anexo 5.), quedando pendiente a la fecha la remisión de la propuesta de implementación del proyecto final y carta gantt (esta se remitirá aproximadamente en la quincena de noviembre de 2025).

La implementación del sistema Q-Inspecciones requiere el desarrollo de las siguientes actividades:

(1) Realizar un análisis de brecha integral, con el objeto de evaluar el estado actual de desarrollo del sistema en EcoTecnos, identificar brechas y elaborar una hoja de ruta de implementación. Este análisis tendrá como entregables un informe de diagnóstico técnico-funcional, una matriz de brechas, un mapa de procesos actuales vs procesos objetivo-digitalizados, propuesta de nuevas funcionalidades, y hoja de ruta de implementación. La fecha de entrega de estos resultados está agendada para la quincena de noviembre de 2025.

(2) Implementación de requerimientos necesarios para cerrar las brechas identificadas, conforme a propuesta de proyecto final. Esto será realizado siguiendo la carta Gantt que será remitida en noviembre de 2025.

(3) Capacitación a personal técnico y administrativo de EcoTecnos

respecto a QInspecciones, su procedimiento y su implementación.			
(4) Operatividad del sistema QInspecciones.			

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Nº Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	
	Acción Forma de implementación				Reportes de avance Reporte final		

IDENTIFICADOR DEL HECHO	4	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<i>La realización de los Informe de Resultados 44/2019; 48/2019 y 73/2019, con incumplimiento en sus contenidos generales mínimos conforme a lo indicado en la Tabla N°6 de la presente resolución.</i>	

	<p>Artículo 35 de la ley 20.417, letras d) y e):</p> <p><i>"Corresponderá exclusivamente a la Superintendencia del Medio Ambiente el ejercicio de la potestad sancionadora respecto de las siguientes infracciones (...)"</i></p> <p><i>d) El incumplimiento por parte de entidades técnicas acreditadas por la Superintendencia, de los términos y condiciones bajo las cuales se les haya otorgado la autorización, o de las obligaciones que esta ley les imponga."</i></p> <p><i>e) El incumplimiento de las normas e instrucciones generales que la Superintendencia imparta en ejercicio de las atribuciones que le confiere esta ley."</i></p> <p>Artículo 15, d), g) y j) D.S. N°38/2013:</p> <p><i>"d) Ejercer sus actividades de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas, normas ambientales aplicables y/o en las normas directrices o instrucciones técnicas de carácter general y obligatorio impartidas por la Superintendencia;</i></p> <p><i>g) Remitir a la Superintendencia los resultados de las actividades respectivas y los Informes otorgados en la forma, modo y plazos que ésta determine en las instrucciones de carácter general y obligatorio que imparte para dichos efectos, debiendo siempre estar firmadas por su representante legal y/o un Inspector Ambiental, como declaración jurada ante la Superintendencia, haciéndose éstos responsables de su veracidad, autenticidad y exactitud, lo que incluirá declaraciones sobre conflictos de intereses."</i></p> <p><i>"j) Cumplir con las demás exigencias que impone este reglamento, y las directrices técnicas que pueda establecer la Superintendencia mediante normas e instrucciones de carácter general y obligatorio."</i></p> <p>Res. Ex. N°127/2019, SMA, punto 15.1 numerales 2., 4., 6. 7., 8., 9. y 10.:</p> <p><i>"Los contenidos generales mínimos que deberá incluir el informe de resultados correspondiente a las actividades o labores que realiza la ETFA se señalan a continuación, sin perjuicio de otros contenidos exigidos en los instrumentos ambientales aplicables, en la norma NCh-ISO17025.Of2005 o ISO/IEC 17025:2005 y/o NCh-ISO17020-2012 o ISO/IES 17020:2012 o aquellas que las reemplaces, y en los contenidos adicionales que pueda establecer esta superintendencia:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>2. Nombre y código de todos los IA responsables de la actividad.</i> <i>4. Identificación del proyecto, actividad o fuente, así como las partes objeto de la labor de muestreo, medición, análisis, inspección y/o verificación;</i> <i>6. Identificación única del informe y su fecha de emisión, En cada página deberá escribirse una identificación para asegurar que la página es reconocida como parte del informe y una clara identificación del final del informe;</i> <i>7. Fecha y lugar de realización de las actividades de muestreo, medición, análisis, inspección y/o verificación;</i> <i>8. Resultados de la actividad con sus respectivas unidades de medida e identificación inequívoca de la muestra, si aplica;</i> <i>9. Declaración de ausencia de conflicto de intereses y de veracidad, autenticidad y exactitud del Informe de resultados emitido, e cumplimiento de la obligación de la letra g) del artículo 15 y de artículo 16, ambos del reglamento ETFA. La fecha de la declaración deberá coincidir con la fecha de emisión del informe de la actividad;</i> <i>10. Firma del representante legal de la ETFA y de los inspectores ambientales que hayan participado en la actividad e identificación en el informe de resultados."</i>
--	--

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>En los informes de resultados originales, se consignan las observaciones que fueron formuladas por la SMA, en relación con los contenidos mínimos que son exigidos por la, entonces, Res. Ex. (SMA) N°127/2019; no obstante ello, esta situación no produjo efectos negativos en las actividades objeto de las actividades de muestreo y medición realizadas, en atención a los siguientes fundamentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todas las observaciones formuladas por la SMA, fueron subsanadas a través de cartas enviadas por la ETFA EcoTecnos, adjuntando los informes corregidos y la información de respaldo. • Además, lo anterior fue complementado con la creación de fichas de acción del Sistema de Gestión de Calidad de EcoTecnos S.A., en el cual se incluyeron un análisis de causa, correcciones y acciones correctivas frente a las observaciones solicitadas por la SMA, y, también, se efectuaron, capacitaciones a los profesionales involucrados. <p>Asimismo, mediante la Minuta de Incidencia de Efectos, para el cargo N°4, que se acompaña en Anexo A, se logró comprobar que los hechos que motivan al cargo impuesto a la ETFA, no generó efectos negativos en la confiabilidad técnica ni veracidad requerida de la información que fue proporcionada, ya que las actividades de muestreo, medición y/o análisis específicos correspondieron a los que efectivamente debieran utilizarse para el componente medido.</p>
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	No Aplica

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable al funcionamiento de la ETFA EcoTecnos S.A, mediante la elaboración de informes de resultados y de la documentación asociada, a través de mecanismos que aseguren el cumplimiento de los contenidos mínimos que son exigidos por la Superintendencia del Medio Ambiente.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
------------------	---	--	--	---	---------------------------------------	--

	(mayores detalles en anexos si es necesario)	inicio y de término)	cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)		
15	<p>Acción Corregir los informes que fueron observados por la SMA, ajustándolos a los contenidos mínimos establecidos en la Res. Exenta (SMA) N°574/2022.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Corrección en los distintos informes de resultados que fueron observados por la SMA, conforme a las observaciones formuladas y a los estándares mínimos establecidos en la Res. Ex. N°574/2022 (SMA). Envío de informes corregidos e información de respaldo solicitada.</p>	Desde el 18 de octubre al 02 de diciembre de 2019	Informes que fueron observados por la SMA son corregidos y enviados a la SMA	<p>Reporte Inicial</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de Carta EcoTecnos N°861/1019, de fecha 28 de octubre de 2019, a través del cual se remiten informes de resultados corregidos e información jurídica solicitada por la SMA. - Copia de Carta EcoTecnos N°863/1119, de fecha 08 de noviembre de 2019, mediante el cual se adjunta Ficha de Acción del Sistema de Gestión de Calidad de Ecotecnos, que incluye un análisis de causa, correcciones y acciones correctivas frente a las desviaciones detectadas, y se acompaña el registro de inducción para desarrollar correctamente en adelante los informes de inspección desarrollados por Ecotecnos - Copia de Carta EcoTecnos N°868/1219, a través del cual se complementa la carta anterior, comunicando el nuevo formato de los informes de inspección de EcoTecnos, lo que corresponde al código interno, F GEN-3.1 / V,2 del Sistema de Gestión documental de Ecotecnos. 	\$0
16	Acción			Reporte Inicial	\$0

<p>Revisión, actualización y difusión de formato de informes de inspección ETFA.</p> <p>Forma de implementación</p> <p>El formato de informes contendrá todos los contenidos mínimos establecidos en el punto 16.1 de la Resolución Exenta N°574/2022.</p> <p>Con fecha 24 de septiembre de 2024, se realizó difusión del formato de informes de inspección ETFA al personal de EcoTecnos, el que incluyó la revisión punto por punto de formato de informe, con explicación sobre como se completa cada sección.</p>	<p>10 de septiembre de 2024</p>	<p>Formato de informes de inspección ETFA es revisado y actualizado, conteniendo los contenidos mínimos establecidos en el punto 16.1 de la Res. Ex. N°574/2022</p>	<p>Formato de informes de inspección ETFA actualizados</p> <p>Registro de actividad de difusión realizada el 24 de septiembre de 2024.</p>	
--	---------------------------------	---	--	--

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
17	Acción Revisión, actualización e implementación del procedimiento P GEN-3 “Procedimiento de			<p>Reporte Inicial</p> <p>Procedimiento P GEN-3 “Procedimiento de Elaboración de Informe y Certificados”</p>	\$0	<p>Impedimentos</p> <p>No aplica</p>

Elaboración de Informe y Certificados”	<p>Procedimiento P GEN-3 “Procedimiento de Elaboración de Informe y Certificados” es revisado, actualizado e implementado</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Se realizó una revisión y actualización del Procedimiento P GEN-3/1 “Procedimiento de Elaboración de Informe y Certificados”, con el objetivo de establecer los contenidos mínimos de los informes de resultados a los cuales se debe dar cumplimiento, conforme a lo establecido en el punto 16.1 de la Res. Ex. N°574/2022.</p> <p>Este procedimiento contiene el flujo respecto a la revisión y aprobación de informes de resultados, de manera de asegurar que se de cumplimiento a lo establecido en la Resolución N°574/2022.</p> <p>Con el objetivo de asegurar que los informes de inspección cumplan con los requisitos establecidos en la ISO/IEC 17020:2012 y en las resoluciones de la SMA, de manera aleatoria se deberá revisar al menos un informe de inspección al mes. Esta revisión debe ser realizada por el jefe</p>	<p>Inicio: 04 de febrero de 2025</p> <p>Termino: Durante toda la vigencia del PDC</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Formulario F GEN-3.1 Informe de Inspección ETFA. - Registros de capacitación realizadas, con registro de asistencia y PPT utilizada en la actividad <p>Reportes de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de aplicación Formulario F GEN-3.1 Informe de Inspección ETFA. - Registro de aplicación de Formulario F. GEN 3.4, durante el periodo de reporte correspondiente - Registro de realización de capacitaciones, según corresponda, la que incluirá PPT de la actividad, registro de asistencia y registro fotográfico respectivo. <p>Reporte final</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe consolidado de registros que acrediten la correcta implementación del procedimiento P GEN-3, en especial la aplicación del Formulario F GEN-3.1 y formulario F GEN-3.4, durante la vigencia del PdC. - Informe consolidado de actividades de capacitación. 	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>No aplica</p>
--	---	---	---	---

del departamento de oceanografía química o quien este designe. Dicha actividad, debe ser registrada en el formulario F GEN-3.4 “Check List de Verificación de Informes de Inspección”. En caso de que en el informe de inspección revisado se detecte alguna desviación, se debe registrar la desviación en la columna de “observaciones/comentarios” del formulario, e informar al encargado de calidad para definir e implementar las acciones correctivas correspondientes.

De igual forma, en ejecución de este procedimiento, se elaboró el Formulario F GEN-3.1 Informe de Inspección ETFA (V.5) y F GEN-3.5 Informe de inspección No ETFA (V.1), los que se adjuntan en anexo 9.

En este sentido, en octubre de 2025 se volvió a instruir al personal respecto del alcance y responsabilidades de este procedimiento en miras de asegurar el cumplimiento normativo.

Esta actualización de los procedimientos P GEN-3 será objeto de capacitaciones al personas técnico y administrativo de EcoTecnos, las que se realizaran al mes de notificada la resolución de aprobación del Programa de Cumplimiento, a los 6 meses de su aprobación y en el último mes de vigencia del PdC, e incluye la realización de capacitaciones

	presenciales y telemáticas, según corresponda. Asimismo, esta capacitación será realizada cada vez que ingrese nuevo personal técnico o administrativo a la Compañía.		
--	---	--	--

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PdC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
18	Acción Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC	Durante la vigencia del PdC	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	Reporte de avance Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	\$0	Impedimentos Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones

	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el programa de cumplimiento, se accederá al sistema digital que se disponga para este efecto, y se cargará el programa y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC		Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	asociadas al impedimento
--	--	--	--	--------------------------

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Nº Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
------------------	---	---	---	--	--	--

	Acción				Reportes de avance		
	Forma de implementación				Reporte final		

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE ACCIONES A REPORTAR identificador y acción	(en días hábiles) (Nº	20	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
	Nº Identificador		Acción a reportar
	1		Revisión, actualización y difusión de formato de informes de inspección ETFA.
	2		Revisión, actualización e implementación del procedimiento P GEN-1 "Procedimiento General de Inspección"
	3		Revisión, actualización e implementación del procedimiento P GEN-3 "Procedimiento de Elaboración de Informe y Certificados"
	4		Elaboración e implementación de Ficha de Acción de No Conformidad
	7		Revisión, actualización y difusión de formato de informes de inspección ETFA.
	8		Revisión, actualización e implementación del procedimiento P GEN-1 "Procedimiento General de Inspección"
	9		Revisión y actualización del procedimiento P GEN-3 "Procedimiento de Elaboración de Informe y Certificados"
	10		Elaboración e implementación de Ficha de Acción de No Conformidad
	12		Ampliar el número de profesionales en ciencias del mar, que reúnen condiciones para ser autorizados como inspectores ambientales, incluyendo a los Biólogos Marinos encargados del muestreo que fue fiscalizado
	13		Revisión, actualización e implementación del procedimiento P GEN-3 "Procedimiento de Elaboración de Informe y Certificados" y del Procedimiento P GEN-1 / V.2 "Procedimiento General de Inspección"

	15	Corregir los informes que fueron observados por la SMA, ajustándolos a los contenidos mínimos establecidos en la Res. Exenta (SMA) N°574/2022.
	16	Revisión, actualización y difusión de formato de informes de inspección ETFA.
	17	Revisión, actualización e implementación del procedimiento P GEN-3 “Procedimiento de Elaboración de Informe y Certificados”

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE periodicidad con una cruz)	(Indicar	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
		Bimensual (quincenal)		
		Mensual		
		Bimestral		
		Trimestral	x	
		Semestral		
ACCIONES A REPORTAR identificador y acción)	(Nº	Nº Identificador	Acción a reportar	
		2	Revisión, actualización e implementación del procedimiento P GEN-1 “Procedimiento General de Inspección”	
		3	Revisión, actualización e implementación del procedimiento P GEN-3 “Procedimiento de Elaboración de Informe y Certificados”	
		4	Elaboración e implementación de Ficha de Acción de No Conformidad	
		5	Implementación de un sistema informático Q-Inspecciones	
		6	Acompañar informe de Resultados con mediciones del componente agua, en calidad de ETFA	
		8	Revisión, actualización e implementación del procedimiento P GEN-1 “Procedimiento General de Inspección”	
		9	Revisión y actualización del procedimiento P GEN-3 “Procedimiento de Elaboración de Informe y Certificados”	
		10	Elaboración e implementación de Ficha de Acción de No Conformidad	

	11	Implementación de un sistema informático Q-Inspecciones
	13	Revisión, actualización e implementación del procedimiento P GEN-3 “Procedimiento de Elaboración de Informe y Certificados” y del Procedimiento P GEN-1 / V.2 “Procedimiento General de Inspección”
	14	Implementación de un sistema informático Q-Inspecciones
	17	Revisión, actualización e implementación del procedimiento P GEN-3 “Procedimiento de Elaboración de Informe y Certificados”

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	20	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga duración.
ACCIONES A REPORTAR Identificador y acción	Nº Identificador	Acción a reportar
	2	Revisión, actualización e implementación del procedimiento P GEN-1 “Procedimiento General de Inspección”
	3	Revisión, actualización e implementación del procedimiento P GEN-3 “Procedimiento de Elaboración de Informe y Certificados”
	4	Elaboración e implementación de Ficha de Acción de No Conformidad
	5	Implementación de un sistema informático Q-Inspecciones
	6	Acompañar informe de Resultados con mediciones del componente agua, en calidad de ETFA
	8	Revisión, actualización e implementación del procedimiento P GEN-1 “Procedimiento General de Inspección”
	9	Revisión y actualización del procedimiento P GEN-3 “Procedimiento de Elaboración de Informe y Certificados”
	10	Elaboración e implementación de Ficha de Acción de No Conformidad
	11	Implementación de un sistema informático Q-Inspecciones

13	Revisión, actualización e implementación del procedimiento P GEN-3 “Procedimiento de Elaboración de Informe y Certificados” y del Procedimiento P GEN-1 / V.2 “Procedimiento General de Inspección”
14	Implementación de un sistema informático Q-Inspecciones
17	Revisión, actualización e implementación del procedimiento P GEN-3 “Procedimiento de Elaboración de Informe y Certificados”

4. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES		En Meses				En Semanas				Desde la aprobación del programa de cumplimiento											
Nº Identificador de la Acción		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16				
2		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x								
3		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x							
4		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x							
5		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x							
6															x						
8		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x						
9		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x						
10		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x						
11		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x						
13		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x						
14		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x						
17		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x						
ENTREGA REPORTES		En Meses				En Semanas				Desde la aprobación del programa de cumplimiento											
Reporte		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16				
2				x			x			x			x	x							
3				x			x			x			x	x							
4				x			x			x			x	x							
5				x			x			x			x	x							
6										x				x							
8				x			x			x			x	x							
9				x			x			x			x	x							
10				x			x			x			x	x							
11				x			x			x			x	x							
13				x			x			x			x	x							

14			x			x			x			x	x			
17			x			x			x			x	x			